

DECRETO ALCALDICIO Nº

325

Casablanca,

13 | ENE 2012



El convenio Modificatorio Programa Odontológico Integral entre la I. Municipalidad de Casablanca con el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio 2011.

Lo informado por la Dirección de Salud.

Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese modificación al convenio Programa Odontológico Integral entre la I. Municipalidad de Casablanca con el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio 2011, en el sentido de que su vigencia será hasta el 31 de marzo del año en curso

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (\$)

ANOTESE-COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CALDE

TEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

11.-

Distribución: Alcaldía

Dir. Salud Jurídico

llustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl



SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO SUBDEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA VHAG/DRA.LVC/T.O. CBDD/DRA.MGF/mgf INT. Nº:164 CUATER FECHA: 31.09.2812.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA- SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO 2011

En Valparaiso a 31 de Enero de 2012, entre el Servicio de Salud Valparaiso- San Antonio, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaiso, representado por su Director (S) Sr. Victor Araya García., Rut: 6.957.064-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde (S) D. Miguel Mujica Pizarro, RUT 10.791.844-2 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud del Convenio de Programa Odontológico Integral, suscrito el 14 de Abril del 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 1.008 del 29 de Abril de 2011 del SSVSA y en consideración a la necesidad de dar cumplimiento a la ejecución total de fondos de éste, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula Décimo Segunda del convenio referido en la cláusula anterior, en el sentido de ampliar el tiempo de vigencia del convenio, de la siguiente forma:

- Donde dice: "El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso".
- Debe decir: "El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2012".

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución Nº 1.008 del 29 de Abril de 2011 del Servicio de Salud Valparaiso San Antonio.

MIGUEL MUJICA PIZARO

M. CASABLANCA

- 9

VICTOR ARAYA GARCÍA DIRECTOR (S) SERVICTO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO



31.ENE 2012+

210

FUNCION DE ASESORIA TUR ESPACIT

Nº 35/VHAG/CEL/CBDD/ EAB/eab

VALPARAISO.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la resolución Nº 1008, de 29/4/2011, a través de la que se aprobó la ejecución del programa odontológico integral en Atención primaria de salud con la I. Municipalidad de Casablanca; y, el Memorándum Interno Nº 25, de 31 de enero de 2.012, de la Sra. Claudia Binimelis De Dios, Jefa de la Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y 65/2011, ambos del Ministerio de Salud; dicto la

RESOLUCION

1º APRUEBASE el convenio modificatorio de fecha 31 de enero de 2.012, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, para ejecutar el programa odontológico Integral en Atención primaria de salud, en el sentido que en la cláusula décimo segunda del convenio de 14 de abril de 2011, se amplia la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo 2012.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE

> PICTOR HUGO ARAYA GARCIA RECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIRED/ UNIDAD DE GESTION REC. FINANCIEROS (MINSAL)
 DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBILLATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
 [EFE DEPARTAMENTO SUBDIRECCION RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS S.S.V.S.A.
 [FFE BIRECCION ATENCION PRIMARIA SALUD S.S.V.S.A.
 [FFE SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS S.S.V.S.A.
 [FFE FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.

DIRECTOR

- SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.

OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

TRANSCRITO FIELMENTE